Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR Nº 236 /2013

Asunción, 26 de marzo de 2013.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC Nº 926/2012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 40/13** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 25/03/2013, a través de la cual eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC Nº 926/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.**; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 559/2012 de fecha 10/12/2012, se ha adjudicado a la firma CONTROL DE FLUIDOS S.R.L. el resultado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 34/2012 "Adquisición de Insumos Metálicos", celebrándose el Contrato INC Nº 926/2012 de fecha 27/12/2012, por valor total de Gs. 1.319.400.000 (Guaraníes Un mil trescientos diez y nueve millones cuatrocientos mil) IVA incluido;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- A la fecha este Contrato se ha cumplido casi en su totalidad, con amplia conformidad por parte de la I.N.C. en cuanto a la recepción de los materiales proveídos;
- Por Carta Interna FGF Nº 018/13 de fecha 31/01/13, la Dirección de Fábrica Vallemí con providencia favorable de la Gerencia Industrial, solicita la ampliación hasta un veinte por ciento (20%) del Contrato señalado, habida cuenta de la necesidad de contar a corto plazo con un lote mayor de insumos metálicos similares a los recientemente suministrados. El pedido surge como resultado de la inspección técnica realizada a los Ciclones de la Torre Intercambiadora de Gases del Horno III, la cual ha advertido la necesidad de sustituir en gran parte las chapas y tubos de inmersión, especialmente de la 3ra. Etapa de Ciclones;
- Ante estas circunstancias, el área técnica de la Institución para ejecutar los trabajos de sustitución requiere los siguientes insumos:
  - 7 Unidades de Chapa de Acero Inoxidable AISI 312 de dimensión 1000*2000*2
  - 6 Unidades de Chapa de Acero Inoxidable AISI 312 de dimensión 1000*2000*4
  - 4 Unidades de Chapa de Acero Inoxidable AISI 312 de dimensión 1000*2000*6
  - 4 Unidades de Chapa de Acero Inoxidable AISI 312 de dimensión 1000*2000*10
  - 8 Unidades de Chapa de Acero Inoxidable Refractario Norma ASTM A-240 AISI TP 310-S de dimensión 2000*1000*8
- Que, las consideraciones acotadas infieren en la necesidad de la ampliación del Contrato celebrado con la firma de referencia hasta un 20% conforme lo establece el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03;
- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."*;
- Que, en tal sentido se ha solicitado nota mediante a la firma proveedora, su conformidad para la ampliación del contrato de referencia, manifestando ésta su aceptación plena de la propuesta, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente, más solicitando acordar el plazo de entrega de 30 días y la extensión de la vigencia del contrato

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC Nº 926/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., hasta la suma de Gs. 262.944.000, IVA incluido, con un plazo de entrega de 30 días y ampliación de vigencia contractual de 45 días; .../...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 236 /2013

.../...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Interna VUOC Nº 40/13 y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 926/2012 de fecha 27/12/2012 y Adenda INC Nº 983/2012 de fecha 29/12/2012, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.,** para la provisión de insumos metálicos, hasta la suma de Gs. 262.944.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido, con la ampliación de la vigencia contractual por el término de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de vencimiento y un plazo de entrega de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la Adenda.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.